Instituto Nacional de Metrología de Colombia

ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 006 DE 2025

OBJETO: Contratar el servicio de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación de documentos de transporte aéreo, marítimo y/o terrestre, así como demás diligencias y trámites necesarios ante empresas y entidades competentes en los procesos aduaneros requeridos por el Instituto Nacional de Metrología - INM.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

INFORMA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la Entidad Estatal para expedir adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, se proyecta la presente adenda.

Que teniendo en cuenta que la entidad estuvo verificando los documentos publicados en la apertura del proceso el día 12/08/2025, evidencia que considera procedente dejar publicado únicamente el anexo ***' ' 09.6 Formato propuesta económica A.A definitivos.xlsx' '*** publicado el 12/08/2025 a las 6:33:47 PM y eliminar el anexo ***' ' 09.6 Formato propuesta económica.xlsx' '*** publicado el 31/07/2025 a las 5:31:32 PM, esto con el fin de que los proponentes no diligencien el formato económico que no corresponde, ya que la versión que deben tener en cuenta para presentar su oferta es únicamente el anexo ***' ' 09.6 Formato propuesta económica A.A definitivos.xlsx' '*** publicado el 12/08/2025 a las 6:33:47 PM.

Que teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los interesados al proceso **SA 006 DE 2025**, las cuales fueron verificadas y respondidas por la entidad, con el fin de garantizar criterios objetivos de selección claros, la pluralidad de oferentes y concurrencia al presente proceso de selección se aclara y se modifica parcialmente el contenido de los siguientes aspectos del pliego de condiciones y FORMATO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Ítem 1, 2, 3, 4, 5 y 9 del numeral **8.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del pliego de condiciones definitivo, respecto al tiempo anterior al cierre que deben acreditarse para las alianzas que procedan

respectivamente, el cual será **mayor o igual a dos (2) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso**.

- Ítem 7 del numeral **8.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** en el cual se complementa que el compromiso que debe atenderse para asegurar la continuidad no solo será para con las agentes de aduana y/o de carga sino en su totalidad con los agentes de carga - alianzas internacionales - Zona franca - agente de aduanas - depósito aduanero y/o de zona franca, presentados en esta convocatoria durante toda la ejecución del contrato.

- Ítem 1 y 3 del numeral **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del anexo **FORMATO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** respecto al tiempo anterior al cierre que deben acreditarse para las alianzas que procedan respectivamente, el cual será **mayor o igual a dos (2) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso.**

- Literal **D. *CONTAR CON UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (14,75 PUNTOS)*** del numeral **4.6 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA** del pliego de condiciones definitivos la entidad ajustará lo requerido en dicho literal con el fin de brindar mayor precisión y garantizar la comparabilidad de las ofertas.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar publicado únicamente el anexo ***' '09.6 Formato propuesta económica A.A definitivos.xlsx' '*** publicado el 12/08/2025 a las 6:33:47 PM y eliminar el anexo ***' '09.6 Formato propuesta económica.xlsx' '*** publicado el 31/07/2025 a las 5:31:32 PM.

Parágrafo 1: Se le indica a los proponentes que el ***' '09.6 Formato propuesta económica A.A definitivos.xlsx' '*** publicado el 12/08/2025 a las 6:33:47 PM es el que deberán utilizar para presentar su propuesta.

SEGUNDO: Modificar parcialmente el Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9 del numeral **8.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

8.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El proponente deberá aportar con su oferta la **resolución de habilitación** en donde se evidencie que se encuentra autorizado como **Agente de Carga Internacional** emitido por la DIAN. En el caso que su actividad principal no sea la mencionada anteriormente, se aceptará la acreditación de una alianza **mayor o igual a dos (2) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso** con un Agente de Carga Internacional autorizado por la DIAN. **Así mismo debe anexar el formato 1414 evaluación de garantías para confirmar la vigencia de su habilitación como agente de carga internacional.** En caso que acredite alianza con un agente de carga internacional, deberá aportar del aliado la resolución que lo autoriza como agente de carga internacional y el formato 1414.
2	Acreditar alianzas internacionales **mayores o iguales a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso** con agentes de carga en el exterior en los 5 continentes: **El proponente debe evidenciar mediante certificaciones documentadas de las alianzas**

	internacionales con otros agentes de carga en el exterior, que deben generarse por parte las empresas aliadas, mencionando: **a. El tiempo de relación que debe ser mayor o igual a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.** **b. Descripción del tipo de relación.** **c. Datos de contacto que incluyan correo electrónico para la verificación, la cual se efectuará por parte de la entidad, atendiendo a los plazos señalados por esta.** **Esta certificación se presentará por parte del proponente junto con su propuesta.** No se aceptarán certificaciones emitidas por redes de networking empresariales o similares, dada la naturaleza de la operación a desarrollar en el presente proceso de contratación. Las certificaciones se considerarán de la siguiente forma: • Acreditar alianza estratégica en Europa con 3 países. • Acreditar alianza estratégica en América, en países 2 países diferentes a Colombia. • Acreditar alianza estratégica en Asia y Oceanía con 2 países; esto es uno en cada continente. • Acreditar alianza estratégica en África con 1 país. **La acreditación se realizará mediante certificaciones emitidas a título propio, o suscritas por aliados reconocidos y acreditados en el ámbito de la logística y el comercio internacional**. La verificación de la información se llevará a cabo a través de una comunicación enviada por correo electrónico desde una dirección oficial de la Entidad, a los datos de contacto suministrados en la certificación.
3	El proponente debe ser usuario de Zona Franca o acreditar una alianza certificada con Usuario de Zona Franca Industrial de Servicios **mayor o igual a dos (2) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso**. El proponente ha de evidenciar su calidad de Usuario de Zona Franca acorde la ley 1004 del 2005 y normas complementarias o modificatorias. **En el escenario de no ser un Usuario de Zona Franca, el proponente ha de certificar una alianza con un Usuario**

	Industrial de Servicios de Zona Franca, evidenciando una relación mayor o igual a dos (2) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso, describiendo el tipo de relación y datos de contacto necesarios para verificar la información suministrada. El proponente debe dar cumplimiento a lo solicitado por la entidad para llevar a cabo el trámite de verificación correspondiente.
4	El proponente deberá aportar con su oferta el **formato 1414 evaluación de garantías para confirmar que encuentra autorizado como Agencia de Aduanas emitido por la DIAN.** En el caso que su actividad principal no sea la mencionada anteriormente, se aceptará la acreditación de una alianza **mayor o igual a dos (2) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso** con una Agencia de Aduanas autorizada por la DIAN. De ser el caso que acredite la alianza con un agente de aduanas, deberá aportar el formato 1414 del aliado.
5	El proponente deberá presentar con su oferta bien sea a título propio o de su aliado certificado la correspondiente resolución de habilitación que lo autoriza para la prestación del servicio público de **Transporte de Carga** a nivel nacional otorgada por el Ministerio de Transporte de Colombia de acuerdo con lo establecido en el decreto 173 de 2001 compilado en el decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."* En el caso de ser un aliado certificado, debe acreditar una relación **mayor o igual a dos (2) años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso.**
6	• **PERFIL DEL GRUPO DE TRABAJO** El proponente debe aportar certificación en donde indique que se compromete a garantizar que cuenta con un equipo de trabajo idóneo, el cual se mantendrá durante la ejecución del contrato, con los soportes requeridos. A continuación, se detallan los perfiles requeridos: • **Profesional en Comercio Internacional, Derecho, Administración de Empresas, Economía o Contaduría Pública**, con orientación y experiencia **mayor o igual a cinco (5) años en el ámbito del comercio exterior**, que se encargará de aplicar la normativa vigente a la importación o

	exportación de mercancías, asesorando y gestionando operaciones aduaneras, de transporte. Es importante que los profesionales conozcan el Régimen Aduanero, las leyes que lo complementan y sus reglamentaciones para dar cumplimiento de la legislación y procedimientos de aduana. El profesional ha de contar con conocimientos y experiencia en: regímenes importación y exportación en diferentes modalidades, transito aduanero conforme a la normativa Aduanera Nacional, conocimientos en tipos de mercancías, acuerdos comerciales – Tratados de Libre Comercio y sus aplicaciones, clasificación arancelaria, trámites aduaneros en Colombia y otros países, estar en capacidad de dar respuestas a requerimientos de la DIAN u organismos de control. • **Un Jefe(a) de cuenta o Responsable de cuenta**, quien será la persona enlace entre el INM, el funcionario y el contratista, quien hará seguimiento constante a las actividades de Comercio Exterior solicitadas y será responsable de su correcta ejecución, para tal fin ha de contar con la siguiente formación y experiencia: Profesional en Comercio Internacional, Derecho, Administración de Empresas, Economía o Contaduría Pública. Con experiencia de **cinco (5) años en actividades de trámites aduaneros**. • **Apoyos operativos al proyecto (2)**: Se contará con dos personas de perfil operativo que actuarán como enlace entre el INM, el responsable de cuenta, el funcionario y el contratista en los temas operativos. Una de ellas será la principal y la otra cumplirá un rol suplente o complementario, asegurando la continuidad en la gestión. Ambas deberán contar con la siguiente formación y experiencia: Técnico en Comercio Internacional, con experiencia mínima de **tres (3) años en actividades de trámites aduaneros.** **Para asegurar la calidad y competencia del grupo de trabajo, es imprescindible que el proponente suministre las Hojas de Vida respaldadas por certificaciones académicas y documentos relevantes. Estos documentos deben incluir:** • Títulos Académicos bien sea profesionales o de educación técnica pertinentes • Tarjetas o Matrículas Profesionales con sus respectivos antecedentes disciplinarios, antecedentes aduaneros emitidos por la DIAN o certificados de vigencia del documento entre otros.

	• Certificaciones de cursos- diplomados complementarios en el área de experticia requeridos • Certificaciones Laborales que avalen la experiencia laboral en tiempo, funciones y en roles específicos relacionados con el contrato. Estos soportes facilitaran la verificación de la idoneidad y cumplimiento de los requisitos del equipo de trabajo. Cualquier omisión o falta de documentación adecuada podría afectar negativamente la evaluación del proponente en el proceso de selección.
7	El proponente debe **aportar compromiso** donde indique que, en caso de resultar adjudicatario, asegura la continuidad de las alianzas con los agentes de carga - alianzas internacionales - Zona franca - agente de aduanas - depósito aduanero y/o de zona franca, presentados en esta convocatoria durante toda la ejecución del contrato, esto es hasta el 31 de diciembre de 2025 y un (01) año más. En caso de que sea necesario realizar un cambio en alguna de las alianzas durante la ejecución del contrato, dicho cambio será notificado con al menos 10 días hábiles de antelación a la supervisión del contrato, proporcionando los soportes correspondientes, que evidencien que cuentan con las mismas calidades y condiciones requeridas del proceso. Asimismo, deberá estar en capacidad de trabajar, si fuere el caso, con los agentes predeterminados por nuestros pares o con aquellos con aliados previamente designados sin importar su naturaleza (agente de aduana o agente de carga), garantizando la adecuada coordinación y continuidad de los procesos logísticos y aduaneros.
8	• **OFICINA Y SUCURSALES** El proponente debe contar con al menos una oficina o una sucursal en la ciudad de Bogotá debidamente inscrita en el certificado de existencia y representación legal con la debida infraestructura física para la correcta prestación del servicio que se pueda gestionar de manera eficiente la operatividad del contrato centrada en dicha ciudad.
9	• **DEPOSITO ADUANERO Y/O DEPOSITO ZONA FRANCA** El proponente deberá contar con al menos una (1) alianza vigente con depósitos aduaneros y/o depósitos en zona franca debidamente habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que faciliten la correcta prestación del servicio requerido por la entidad.

	Dicha alianza deberá acreditarse mediante una certificación suscrita por el representante legal de la empresa aliada, en la cual se establezca el nombre de la empresa, su habilitación vigente como depósito aduanero o en zona franca otorgada por la DIAN, el alcance de la alianza y la fecha de suscripción, la cual deberá ser **mayor o igual dos (2) años previos a la fecha del presente proceso.** Adicionalmente, el proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de infracción establecidas en el Título 14 - Régimen Sancionatorio del Decreto 1165 de 2019, específicamente en los artículos 615, 617, 622, 628 y 637.
10	El proponente deberá **entregar una certificación** en donde se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la conservación e integridad de los equipos, patrones, materiales de referencia o muestras durante el proceso de transporte desde su lugar de origen a su lugar de destino nacional o internacional, para lo cual seguirá las instrucciones de manipulación dadas por el supervisor del INM.
11	El proponente **presentará una certificación** en donde se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que suministrará al supervisor un informe con evidencia fotográfica del estado en que entrega los equipos, patrones, materiales de referencia o muestras en su destino final, así como también cuando realice la recolección de estos para su retorno. Esta evidencia deberá ser entregada al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega en destino.

TERCERO: Modificar parcialmente el Ítem 1 y 3 del numeral **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del anexo **FORMATO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual quedará así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ítem	Especificaciones Técnicas
1	**Agenciamiento de carga Internacional:** El proponente bien sea a título propio o mediante alianza certificada mayor o igual a 2 años anteriores de la fecha de cierre del presente con una Agencia de Carga Internacional, en caso de resultar adjudicatario deberá Coordinar y manejar embarques, consolidar carga de exportación, desconsolidar

	carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad cuando corresponda. Ejecutar todas las operaciones relacionadas con el traslado de mercadería por medios de transporte internacional terrestres, aéreos marítimos y/o multimodal en caso de que se requiera.
2	**Transporte:** El proponente garantiza que en caso de resultar adjudicatario realizará el traslado, manipulación y entregará los bienes de propiedad del INM, desde el punto de origen a su destino final (nacional o internacional) en las condiciones requeridas y coordinando los diferentes medios de transporte que se requieran para el desarrollo de las actividades.
3	**Agenciamiento aduanero:** El proponente bien sea a título propio o mediante alianza certificada con una Agencia de Aduanas mayor o igual a 2 años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso, en caso de resultar adjudicatario deberá ejercer el agenciamiento aduanero, auxiliar la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a las siguientes actividades: • Debe operar en representación de la entidad al momento de importar y exportar. • Asesorar sobre la legislación aduanera aplicable a las operaciones. • Realizar los documentos necesarios para los procesos de importación, exportación y tránsito aduanero. • Llevar control y seguimiento de los procesos de importación y exportación que gestione en cualquiera de los regímenes amparados por la norma. • Tramitación de despachos y diligencias de Aduanas • Realizar la inspección previa de mercancías y realizar el acompañamiento al aforo físico cuando sea requerido.

	• Llevar a cabo las inspecciones físicas de exportaciones cuando así se requiera. • Realizar valoración de las mercaderías. • Realizar la Clasificación Arancelaria de Mercancía • Pago de derechos tanto para exportar como para importar bienes. • Aplicar, calcular y pagar los tributos aduaneros de importación y exportación, reglas y regulaciones administrativas y requerimientos de permisos especiales. • Confeccionar y tramitar los documentos requeridos para todas las operaciones de comercio exterior. • Revisar los requisitos previos, licencias .y/o registros de importación, prohibiciones y demás trámites previos para las importaciones y exportaciones, tanto a nivel nacional como internacional • Llevar a cabo el seguimiento, control y la inspección del tráfico internacional de mercancías.
4	El proponente garantiza que, si es adjudicatario, realizará el pago de tributos aduaneros, IVA, almacenamiento, aranceles, liberación de documentos de transporte en las diferentes modalidades y demás derivados de la prestación del servicio al INM. El proponente garantiza que en el caso de ser adjudicatario realizará el pago de tributos aduaneros, impuestos relacionados (ej. IVA), almacenamiento, aranceles, liberación de documentos de transporte en las diferentes modalidades y demás costos que se deriven de la prestación del servicio al INM.
5	El proponente garantiza que en el caso de ser adjudicatario constituirá el Seguro Internacional, para cada operación ejecutada.
6	El proponente en caso de resultar adjudicatario prestará la asesoría al contratante (INM) en materia de aduanas y los procesos de importación o exportación en cualquier modalidad que se soliciten.

7	El oferente garantiza que, en caso de resultar adjudicatario, elaborará la documentación relacionada de importación, exportación en cualquier modalidad, criterios- certificados de origen, vistos buenos, registros y/o licencias y demás documentos asociados, cuando la operación lo requiera de manera idónea, oportuna y acorde a la normativa vigente.
8	El oferente, se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, prestará de manera oportuna, eficiente e integral el servicio de embalaje de los bienes del Instituto Nacional de Metrología (INM). Asimismo, se compromete a proporcionar la asesoría técnica especializada que sea necesaria para garantizar que dichos bienes sean acondicionados y protegidos adecuadamente, teniendo en cuenta sus características particulares y conforme a las instrucciones y lineamientos emitidos por la Entidad.
9	El Oferente se compromete a mantener vigentes, durante todo el plazo de ejecución del contrato, los acuerdos comerciales, alianzas estratégicas, y certificaciones técnicas, que hayan sido presentados como parte de su propuesta y que hayan sido tenidos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. En caso de que alguno de estos documentos expire durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para su renovación y obtención, dentro de un plazo máximo de **treinta (30) días hábiles** contados a partir de su fecha de vencimiento. El contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito al **Supervisor del Contrato**, anexando los soportes que acrediten el inicio del trámite de renovación y, una vez obtenida, remitir copia de la certificación renovada o del nuevo documento equivalente.
10	**SERVICIOS ADICIONALES** Si durante la ejecución del contrato se requiere la prestación de servicios adicionales a los establecidos en el presente proceso, estos podrán ser incluidos únicamente si son solicitados por el Supervisor del Contrato mediante oficio de solicitud, aprobado por el Ordenador del Gasto.

	El precio de las actividades adicionales será determinado con base en un análisis comparativo de actividades similares previamente cotizadas en la oferta económica presentada por el contratista. En caso de no encontrarse actividades equivalentes en la oferta económica del contrato en ejecución, se tomará como referencia la propuesta económica del proceso contractual adelantado en la vigencia anterior, **aplicando la fórmula de Valor Presente Equivalente (VPE)** para su actualización a precios actuales. La fórmula permite estimar el valor presente de una actividad similar contratada en una vigencia anterior, ajustando su valor en función de la inflación oficial certificada por el DANE, con el fin de mantener la equivalencia en términos reales de poder adquisitivo. La expresión es la siguiente: ***Formula de Valor Presente*** ***Valor presente equivalente= Valor monetario (valor previo de actividad similar) t-1 (1 + inflaciónt-1)*** Donde: • **Valor monetario t-1**: Corresponde al valor histórico de la actividad similar contratada en la vigencia anterior. • **Inflación t-1**: Es la tasa oficial de inflación anual publicada por el DANE para el año anterior. • **(1 + Inflación)**: Es el factor de actualización que refleja el ajuste necesario para trasladar el valor histórico a términos actuales. Este procedimiento garantiza que el valor estimado para actividades adicionales guarde proporcionalidad con el comportamiento del mercado y las condiciones macroeconómicas recientes.

	En todo caso, el incremento de valor por concepto de servicios adicionales no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor inicialmente ofertado para la operación base. Alternativamente, el contratista podrá presentar una cotización específica que garantice coherencia con los costos previamente pactados y cuyo valor no supere el 10% de los mismos. La inclusión de estos servicios adicionales quedará formalmente notificada mediante comunicación expresa del Supervisor del Contrato.
11	El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario a garantizar la conservación, integridad y adecuada manipulación de los equipos, patrones, materiales de referencia o muestras durante su transporte y custodia, desde el lugar de origen hasta su destino nacional o internacional, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad. Este compromiso abarca desde la recolección en el lugar de origen hasta la entrega en el destino final, de acuerdo con el término de negociación establecido y en estricto cumplimiento de las instrucciones técnicas y logísticas impartidas por la Entidad. Para ello, el contratista deberá implementar todas las medidas necesarias que aseguren la protección de los elementos transportados, evitando cualquier tipo de daño, pérdida, alteración o deterioro de sus condiciones originales.
12.	El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso deberá planear, ejecutar, controlar y realizar el seguimiento técnico-jurídico de todas las operaciones de importación temporal, exportación temporal, perfeccionamiento pasivo y reimportación en el mismo estado que se deriven de la ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019, modificado por el Decreto 920 de 2023, la Resolución DIAN 000046 de 2019, y demás disposiciones reglamentarias vigentes. Así mismo se compromete a que en desarrollo de esta obligación: ○ **Gestionará adecuadamente los plazos autorizados** por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para cada modalidad aduanera, incluyendo solicitudes de

	prórroga, modificación, nacionalización o cierre conforme a los términos legales. ○ **Mantendrá un registro documental sistematizado y actualizado** para cada operación temporal, que contenga las declaraciones, actos administrativos, oficios de soporte, documentos técnicos y comunicaciones asociadas, conforme al artículo 6 y siguientes del Decreto 1165 de 2019 y sus modificatorios. ○ **Informará con una antelación mínima de treinta (30) días calendario** a la Entidad Contratante sobre el vencimiento de cada operación, y proponer formalmente la acción correctiva o preventiva correspondiente. ○ **Preverá mecanismos de control operativo** para evitar cualquier infracción aduanera derivada de vencimientos no gestionados, reexportaciones extemporáneas, o incumplimiento de condiciones específicas. ○ **Facilitará las auditorías, verificaciones o visitas** que sean requeridas por la Entidad Contratante o por las autoridades aduaneras competentes, en el marco de sus facultades de control y fiscalización. ○ El contratista será responsable de forma exclusiva por cualquier **sanción, multa, decomiso, liquidación oficial o perjuicio económico** que resulte de una gestión inadecuada o extemporánea de las operaciones bajo su cargo, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales a que haya lugar.

Parágrafo 1: Se le indica a los proponentes que el documento ***' '09.4 FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS ADENDA 22082025' '*** publicado como anexo a la presente adenda, es el que deberán utilizar para presentar su propuesta.

CUARTO: Modificar parcialmente el Literal **D. *CONTAR CON UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (14,75 PUNTOS)*** del numeral **4.6 FACTOR DE**

SELECCIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones definitivos el cual quedará así:

D. CONTAR CON UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (14,75 PUNTOS)

Con el fin de garantizar el desempeño, eficacia, oportunidad y confiabilidad en la prestación de los servicios de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional, el proponente deberá presentar un **Proyecto de Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA/ANS)** que contenga, como mínimo, las siguientes condiciones definidas por la Entidad:

1. **Para el otorgamiento de 10 puntos:**

A. **Servicios cubiertos**: despacho aduanero, clasificación arancelaria, procesos logísticos, gestión de inspecciones oficiales, atención a requerimientos de autoridades, tramitación de permisos y licencias, asesoría aduanera y técnica, reportes de gestión, gestión del riesgo aduanero, disponibilidad operativa y seguridad de la información.

B. **Métricas objetivas y medibles**: tiempos máximos de respuesta, nivel de cumplimiento exigido (%), nivel de criticidad y consecuencia no económica asociada.

C. **Definición de niveles de criticidad**:
 - **Nivel 1 – Crítico:** Afecta cumplimiento legal o bloquea la operación.
 - **Nivel 2 – Alto:** Afecta continuidad de procesos clave sin detenerlos completamente.
 - **Nivel 3 – Medio:** Afecta eficiencia, con soluciones alternativas disponibles.
 - **Nivel 4 – Bajo**: Incidentes menores sin impacto directo en obligaciones legales.

D. **Consecuencias no económicas**: deberán ser progresivas y proporcionales, incluyendo: plan de mejora, amonestación formal, control reforzado, restricción temporal de actividades críticas.

Métrica Integrada de Niveles de Servicio (SLA - ANS) - 10 puntos:

El documento deberá contemplar como **mínimos exigibles** los siguientes parámetros, sobre los cuales se podrá otorgar puntaje adicional por mejora:

SERVICIO	NIVEL DE CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO EXIGIDO	CONSECUENCIA NO ECONÓMICA POR INCUMPLIMIENTO POR ANS
DESPACHO ADUANERO (IMPORTACIÓN/ EXPORTACIÓN)	Crítico	≤ 8 horas hábiles	≥ 99%	Revisión inmediata de la operación y generación plan de reacción de emergencia y determinación de ruta de acción correctiva con seguimiento diario-constante hasta la solución de la incidencia
	Alto	≤ 1 día hábil	≥ 98%	Registro en informe de supervisión de la incidencia + determinación de controles + Seguimiento reforzado de acciones correctivas, con registro documental de las mejoras
	Medio	≤ 3 días hábiles	≥ 97%	Amonestación formal escrita si hay reincidencia
	Bajo	≤ 5 días hábiles	≥ 95%	Seguimiento en plan de mejora
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL	Crítico	≤ 8 horas hábiles	≥ 99,5%	El trámite queda en estado de revisión hasta la corrección inmediata de las inconsistencias identificadas, garantizando la exactitud de la información arancelaria y la validez de la documentación conforme a la normativa de comercio exterior vigente.
	Alto	≤ 1 día hábil	≥ 99%	Registro en plan de mejora
	Medio	≤ 3 días hábiles	≥ 98%	Amonestación formal escrita
	Bajo	≤ 5 días hábiles	≥ 95%	Seguimiento en informe de gestión

PROCESOS LOGÍSTICOS (COORDINACIÓN TRANSPORTE, BODEGAS, ENTREGAS)	Crítico	≤ 12 horas hábiles	≥ 99%	Escalamiento inmediato, generación plan de reacción de emergencia y determinación de ruta de acción correctiva con seguimiento diario-constante hasta la solución de la incidencia
	Alto	≤ 1 día hábil	≥ 98%	Registro en informe y plan de mejora
	Medio	≤ 3 días hábiles	≥ 97%	Amonestación formal escrita si hay reincidencia
	Bajo	≤ 5 días hábiles	≥ 95%	Seguimiento en informe mensual
GESTIÓN DE INSPECCIONES OFICIALES	Crítico	≤ 8 horas hábiles desde notificación	≥ 99%	La operación o trámite quedará en estado de retención o revisión, hasta que se cumplan plenamente las observaciones emitidas por la autoridad competente y se garanticen los requisitos legales y normativos aplicables Se ha de plantear un plan de reacción inmediata
	Alto	≤ 1 día hábil	≥ 98%	Registro en informe de supervisión
	Medio	≤ 3 días hábiles	≥ 97%	Plan de mejora obligatorio
	Bajo	≤ 5 días hábiles	≥ 95%	Seguimiento en informe mensual
TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	Crítico	≤ 2 días hábiles	≥ 99%	La operación o trámite quedará en estado de retención o revisión, hasta que se cumplan plenamente las observaciones emitidas por la autoridad competente y se garanticen los requisitos legales y normativos aplicables

				Se ha de plantear un plan de reacción inmediata
	Alto	≤ 3 días hábiles	≥ 98%	Registro en informe y plan de mejora
	Medio	≤ 5 días hábiles	≥ 97%	Amonestación formal escrita
	Bajo	≤ 7 días hábiles	≥ 95%	Seguimiento en informe trimestral
ASESORÍA ADUANERA Y TÉCNICA	Crítico	≤ 8 horas hábiles	≥ 99%	Escalamiento a control reforzado con monitoreo continuo.
	Alto	≤ 1 día hábil	≥ 98%	Registro en informe de supervisión
	Medio	≤ 3 días hábiles	≥ 97%	Amonestación formal escrita
	Bajo	≤ 5 días hábiles	≥ 95%	Seguimiento en plan de mejora
GESTIÓN DEL RIESGO ADUANERO LOGÍSTICO	Crítico	≤ 1 día hábil para activar controles	100%	Activación inmediata de medidas de control y registro de plan correctivo, hasta la mitigación completa del riesgo detectado.
	Alto	≤ 3 días hábiles	≥ 98%	Escalamiento a control reforzado
	Medio	≤ 5 días hábiles	≥ 97%	Registro en informe de supervisión
	Bajo	≤ 7 días hábiles	≥ 95%	Seguimiento en plan de mejora
REPORTES PERIÓDICOS Y DE GESTIÓN	Crítico	≤ 1 día hábil	≥ 99%	Monitoreo y seguimiento documentado, registrando todas las acciones correctivas en informe de supervisión hasta la resolución completa
	Alto	≤ 3 días hábiles	≥ 98%	Registro en plan de mejora
	Medio	≤ 5 días hábiles	≥ 96%	Amonestación formal si hay reincidencia
	Bajo	≤ 7 días hábiles	≥ 95%	Seguimiento en informe trimestral

DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE CANALES DE SERVICIO	Crítico	≥ 99,5% mensual	100%	Activación inmediata de medidas de control y registro de plan correctivo, hasta la mitigación completa del riesgo detectado
	Alto	≥ 99% mensual	≥ 99%	Escalamiento a control reforzado
	Medio	≥ 98% mensual	≥ 98%	Registro en informe de supervisión
	Bajo	≥ 95% mensual	≥ 95%	Seguimiento en plan de mejora
SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN	Crítico	Cumplimiento continuo (0 fallas)	100%	Monitoreo y seguimiento documentado, registrando todas las acciones correctivas en informe de supervisión hasta la resolución completa
	Alto	Máx. 1 falla menor al semestre	≥ 99%	Plan de mejora obligatorio
	Medio	Máx. 2 fallas menores al semestre	≥ 98%	Registro en informe de supervisión
	Bajo	Máx. 3 fallas menores al semestre	≥ 95%	Seguimiento documental

Evaluación y asignación de puntaje – 10 puntos:

La Entidad evaluará el SLA bajo criterios **objetivos y comparables**:

- Cumplimiento estricto de las métricas mínimas: requisito indispensable.
- La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:
 - **Puntaje base (mínimos exigibles + SLA): 10,00 puntos:** el cual será otorgado, con la presentación de una carta o certificación de compromiso de cumplimiento, haciendo el ofrecimiento y la

referencia específica a lo establecido en el apartado **Métrica Integrada de Niveles de Servicio (SLA - ANS)**.

2. **<u>Para el otorgamiento de hasta los 4,75 puntos adicionales:</u>**

Mejora del SLA- ANS hasta 4,75 puntos: El ofrecimiento deberá contemplar como mínimo las mejoras al SLA – ANS, conforme a lo descrito en la siguiente tabla y se relacione con lo establecido en el apartado **Métrica Integrada de Niveles de Servicio (SLA - ANS)**:

ELEMENTO EVALUADO EN EL SLA/ANS	MÍNIMO EXIGIBLE	PUNTAJE ADICIONAL POR MEJORA
COBERTURA DE SERVICIOS	Alguno (s) de los servicios mínimos exigibles	+1 si incluye mínimo un (1) servicio adicional a los mínimos exigibles o si incluye mínimo un (01) desagregado a uno de los servicios ya establecidos en los mínimos exigibles de su elección
MÉTRICAS OBJETIVAS	Tiempo máximo de respuesta y Nivel de cumplimiento exigido	+1 si por lo menos uno (01) de los tiempos máximos de respuesta son menores y viables, y si por lo menos uno (01) de los niveles de cumplimento se mejoran en su porcentaje de cumplimento, en uno (1) de los servicios mínimos exigibles.
CONSECUENCIAS NO ECONÓMICAS	Medidas progresivas básicas	+1,75 si se agrega por lo menos un (01) mecanismo innovador en el apartado de consecuencia no económica, en por lo menos uno (1) de los servicios mínimos exigibles.

FORMATO DE SEGUIMIENTO	Semaforización básica: (verde/amarillo/rojo) y reportes verificables por el supervisor.	+1 si presenta un formato de seguimiento al ANS bien sea en un tablero en línea o alertas automáticas o en otra herramienta, que sea verificable o demostrable.

Evaluación y asignación de puntaje – hasta 4,75 puntos adicionales:

La Entidad evaluará el SLA bajo criterios **objetivos y comparables**:

- Cumplimiento estricto de las métricas mínimas: requisito indispensable.
- La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:
 - **Puntaje adicional por mejora del SLA- ANS hasta 4,75 puntos:** el puntaje será otorgado, con la presentación de una carta y/o certificación de compromiso de cumplimiento y/o de un documento alterno, en donde se evidencie las mejoras al SLA – ANS, conforme a lo descrito en la siguiente tabla y se relacione con lo establecido en el apartado **Métrica Integrada de Niveles de Servicio (SLA - ANS):**

Firmado digitalmente por RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ

RODOLFO MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
Director General (E)

Proyecto: Wanda Zulema Sandoval Parra – Abogada de la Secretaría General
Revisó: Carolina Riascos – Abogada – Dirección General